

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAM
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO HOJA No. DE 01 DE 01

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR
P- LPN-041-15 2015 P- LPN-041-15 PROFEPA

REQUISICION No

PROVEEDOR
GRUPO VALUANO, S.A. DE C.V.
MANUEL GUTIERREZ NAJERA NO. 161
COL OBRERA,
DELEGACION CUAUHTEMOC
C.P. 06800, MÉXICO D.F.
Tel. 57409357
E-mail: gveromo@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL
ING. VERÓNICA MOJICA ÁLVAREZ

R.F.C. GVE040114I33

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN UBICADO EN: BLVD. EL PIPILA N.º 1
COL. LOMAS DE TECAMACHALCO NAUCALPAN
DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53950
EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00
HRS. PARA TALES EFECTOS SE DEBERA DE
COMUNICAR CON EL ING. MARIO ANGEL
PEREZ PEREZ, SUBDIRECTOR DE ALMACENES,
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO AL TEL. 5449-6300
EXT 16197 Y/O
C. FRANCISCO VAZQUEZ ENCARGADO DEL
ALMACEN AL TEL. 5449-6300 EXT-16484.

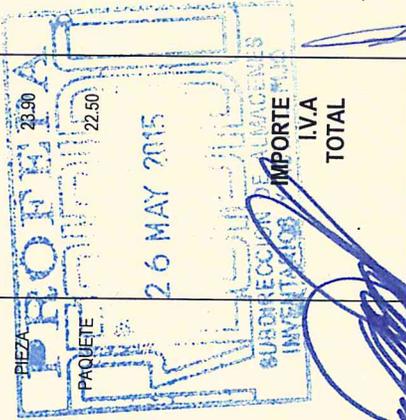
ALMACEN ENTREGAR BIENES A
**SUBDIRECCION DE ALMACENES,
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LÍMITE AL
CONFORME A PROCEDIMIENTO
CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
**20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA
No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
LICITACION LA-016000997-N51-2015 13 05 15

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD MIN MAX	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N. MIN MAX
67	- CUTER DE USO LIGERO DE CUERPO DE PLÁSTICO RÍGIDO Y NAVAJA DE ACERO DE 18 mm.	180	PIEZA	5.74	1,033.20
68	- GRAPAS DE USO PESADO HC-38 CAJA CON 1000 PIEZAS	120	CAJA	10.25	1,230.00
72	- PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 25 MM DE LONGITUD CON CAPACIDAD DE 10MM CAJA CON 12 PIEZAS	60	CAJA	9.55	573.00
78	- DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA CINTAS DE 24MM X 65MTS	60	PIEZA	30.99	1,859.40
143	- LIBRETA TAMAÑO 1/2 CARTA RAYADA, MEDIDAS 14 X 20.5 CMS, CON PASTAS DE CARTON RÍGIDO FORRADAS CON PAPEL KRAFT DE 125 G/M2 Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL 100% RECICLADO DE 75 G/M2, CON 80% DE BLANCURA MÍNIMO, CON 100 HOJAS, ENGARDOLADO DOBLE METALICO, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO.	160	PIEZA	22.90	3,664.00
145	- PORTA LAPICES DE CARTON RÍGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 g/m2, MEDIDAS 10.0 X 10.0 X 9.7, NACIONAL RECICLADO, RECICLABLE	90	PIEZA	16.90	1,521.00
155	- TARJETA FABRICADA EN CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO RECICLABLE NACIONAL DE 200 GRS./M2 MEDIDAS DE 3" X 5" AGRUPADO EN PAQUETES DE 100 PIEZAS	360	PAQUETE	4.13	1,486.80
156	- CUADERNO PROFESIONAL DE 27.4 X 21.4 CM. (CUADRO GRANDE), 100 HOJAS DE PAPEL BOND 100% RECICLADO DE 75 g/m2 CON UN 80% DE BLANCURA MÍNIMO, PASTAS DE CARTONCILLO KRAFT 100% RECICLADO DE 20 PUNTOS, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, CON ESPIRAL DE RESORTE DE PLASTICO RECICLADO EN COSTADO IZQUIERDO	180	PIEZA	23.90	4,302.00
174	- TARJETA FABRICADA EN CARTULINA BRISTOL COLOR CANARIO DE 58 GRS./M2 MEDIDAS DE 21.5 X 18 cms. TIPO ACUERDO, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU SUSCRIPCIÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015. LOS BIENES DEBERAN MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-N51-2015. LAS ENTREGAS SE REALIZARAN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO DEL ÁREA SOLICITANTE, EN ENTREGAS ORDINARIAS, Y DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES EN ENTREGAS URGENTES. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100(MN) IVA INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 (MN) IVA INCLUIDO El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO FIANZA DE GARANTÍA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SALVO QUE EL ÁREA REQUERENTE DENTRO DEL MISMO PERÍODO SOLICITE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES. ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27 Y 28 FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	360	PAQUETE	22.50	8,100.00
				IMPORTE I.V.A	40,379.00
				TOTAL	6,460.64
					46,839.64



COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: **ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ** 19 05 2015

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: **ING. MARIO ANGEL PEREZ PEREZ**

SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

DIA MES AÑO TEL.: 19 05 2015

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

OBSERVACIONES
GENERALIDADES

- Este pedido no es válido si presenta tachaduras emendaduras y/o alteraciones.
- Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todos sus partes.
- En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32.0 del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigida a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE" Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, ser contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	FECHA
	FECHA DIA MES AÑO

- El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.
- El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- La transportación de los bienes, las manifiestas de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

- MODIFICACION**
- La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Verónica MORA
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: Gerente General
 TELEFONO: 57409353
 FECHA: 26/05/15

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA" una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el número pedida solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACION. La cual deberá cubrir además la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido durante el periodo de garantía de los bienes. "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reportar o sustituir en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena convencional establecida en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida por el presente pedido; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; F) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; G) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; H) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; I) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; J) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; K) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; L) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; M) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; N) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; O) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; P) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; Q) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; R) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; S) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; T) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; U) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; V) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; W) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; X) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; Y) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; Z) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA".

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADDMS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que de no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" conduzca y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

[Firma]
Verónica MORA
 26-05-15